

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 898-2018-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por Resolución N° 200-2018-CU del 20 de setiembre de 2018, se prorrogó el contrato por única vez, con eficacia anticipada, a los trece (13) docentes propuestos por la Facultad de Ciencias Contables; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por el Semestre Académico 2018-B, según categoría equivalente y dedicación que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica; entre ellos figura en el literal b), numeral 11: TORRES CABRERA LUCY EMILIA, en la categoría equivalente principal y dedicación a tiempo completo 40 hrs.;

Que, se observa un error material, en el apellido materno de la mencionada docente debiéndose consignar como TORRES CARRERA LUCY EMILIA, conforme consta en la copia de su DNI N° 08732270 que se adjunta en autos; procediéndose la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 200-2018-CU del 20 de setiembre de 2018, solo en el extremo referido al apellido materno de la docente consignada en el numeral 11 del literal b), quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

b) Docentes contratados después de la dación de la Ley N° 30220:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA	FORMA DE PAGO
01	ANDRADE GARCIA MANUEL ANGEL	AUXILIAR TP. 20 Hrs.	B	16 HORAS	B2
02	ARIAS GONZALES CARLOS LIZANDRO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.	B	32 HORAS	B1
03	CARDENAS LARA NOEDING EDITH	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	B	16 HORAS	B2
04	DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs	B	32 HORAS	B1
05	DELGADO GARCIA MILAGROS	AUXILIAR T.P. 20 Hrs.	B	16 HORAS	B2
06	ECA PERICHE JUAN	AUXILIAR T.P. 20 Hrs.	B	16 HORAS	B2



07	ESPINOZA VASQUEZ GLADYS	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.	B	32 HORAS	B1
08	JACINTO CALIXTO FREDY	AUXILIAR TP. 20 Hrs.	B	16 HORAS	B2
09	PINGO ZAPATA MANUEL ENRRIQUE	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.	B	32 HORAS	B1
10	SOSA RUIZ JOSE BALDUINO	AUXILIAR T.P. 20 Hrs	B	16 HORAS	B2
11	TORRES CARRERA LUCY EMILIA	PRINCIPAL T.C. 40 Hrs	B	32 HORAS	B1

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Jáuregui Villafuerte*

.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI,  
cc. ORAA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.